

La esclavitud voluntaria de Raúl y Rivaldo

Antonio Cabrales¹

En estas últimas semanas, mientras los equipos de fútbol se preparaban para la nueva Liga, hemos asistido al típico baile contractual que cada año se empeña en sorprendernos con cantidades aún mayores. La magnitud de estas cifras se explica con relativa facilidad a partir de fenómenos nuevos, como la televisión digital y el *pay-per-view*, que hacen que la cotización de los equipos más destacados (y por tanto la de aquellos jugadores que contribuyen más a serlo) se dispare.

Hay, sin embargo, un fenómeno que al observador atento le puede resultar más difícil de entender; me refiero a las cláusulas multimillonarias de rescisión de contratos. No hay muchas profesiones en las que existan cláusulas contractuales que impidan o limiten la libre elección de una nueva empresa por parte del trabajador, y resulta difícil explicar que los trabajadores acepten estas restricciones de manera voluntaria y sin imposición legal. ¿Cómo se puede explicar este fenómeno? Parece que el origen histórico de estas cláusulas en el fútbol (y la razón por la que los tribunales comenzaron a permitir una práctica que no está muy lejos de la esclavitud voluntaria con la que, por ejemplo, se pagaron los viajes a América algunos de los “founding fathers”) se debe a que funcionan como una especie de “fianza” que permite la formación de nuevas cohortes de futbolistas. La cláusula sirve para asegurar a los equipos que inviertan en formar una cantera que su inversión no acabe beneficiando a rivales poco escrupulosos, los cuales podrían utilizar el dinero ahorrado por no hacer la inversión en “robarles” los mejores productos de esa cantera.

Pero esto no puede explicar cláusulas de rescisión de contrato de varios miles de millones de pesetas, especialmente cuando el jugador no se formó en el equipo que la impone. La explicación alternativa más sencilla se puede encontrar precisamente en la magnitud de la parte “fija” del salario de estos jugadores (es decir, de la parte del salario que no depende de los partidos que gana el equipo o de los goles que marca el jugador). Rivaldo cobrará mil millones de pesetas al año incluso si su rendimiento es pobre o nulo. Esta seguridad es buena para el jugador porque la falta de rendimiento puede ser involuntaria (digamos que por una lesión) y el club está en mejores condiciones para asumir ese riesgo que el jugador. El problema para el Barcelona, en ausencia de cláusula de rescisión, es que si Rivaldo pasa una mala época y después comienza a brillar de nuevo, la Juventus puede hacerle una oferta al jugador que no le quedará más remedio que igualar al

¹ Departamento de Economía y Empresa, Universitat Pompeu Fabra, Ramon Trias Fargas 5-27, 08005 Barcelona. e-mail: antonio.cabrales@econ.upf.es

Barcelona si quiere mantener a Rivaldo en “can Barça”. De modo que en caso de bajo rendimiento el Barcelona tendría que pagar más de lo que vale el jugador y en caso de buen rendimiento tendría que subirle mucho el sueldo. Esto no parece una situación sostenible. La cláusula de rescisión le asegura al club que si las cosas van bien podrá igualar la oferta de los competidores haciendo mucho menos esfuerzo que éstos. Así todos salen ganando: el jugador porque tiene su seguro y el club porque puede dar algo que para él resulta sencillo (el seguro) a cambio de un menor salario medio.

Hay una explicación algo más rebuscada, pero que puede tener su importancia, sobre todo para equipos más modestos. La cláusula de rescisión funciona como una “stock-option,” en el siguiente sentido: si un jugador que firmó su contrato cuando era aún joven empieza a destacar de manera extraordinaria, el equipo que es “dueño” del jugador puede ejecutar la opción. Esto le permitirá seguir buscando estrellas para mantenerse cerca de los primeros puestos de la clasificación (o a los directivos seguir yéndose de mariscadas). Uno de los usos de las “stock-options” es precisamente el de motivar a los gerentes a maximizar el valor de la empresa. Vista desde esta perspectiva, la cláusula de rescisión de contrato es buena para el jugador, porque le garantiza que el equipo tendrá incentivos a darle las mayores facilidades posibles para su desarrollo profesional. Por ejemplo, haciendo que juegue el máximo número posible de partidos, dándole apoyo técnico de calidad y cuidados médicos adecuados.

Sea cual sea la explicación real, parece que hay suficientes motivos para la existencia de la cláusula. De manera que en ausencia de imposiciones legales, y parece que la Unión Europea tiene en su punto de mira esta práctica, seguiremos disfrutando del espectáculo muchos veranos más. Que ya está bien, porque si no, leer el periódico el mes de agosto en la playa se hace muy aburrido. Quizá sea esta una buena razón para que los editores ilustrados defiendan ante la Unión Europea la necesidad de mantener esta curiosa tradición.
